

**AJUNTAMENT
DE
TALES**

C/ Constitució, nº 1
12221 TALES (Castelló)
Telf./Fax 964 613008
e-mail:Tales_alc@gva.es
C.I.F. P-1210900 E

ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

***PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
PARA LOS EJERCICIOS 2011
DEL
AYUNTAMIENTO DE TALES***





ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

A) RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

El Ayuntamiento no dispone de Organismo ni de Entes dependientes, participando en la Mancomunidad Espadán-Mijares en su funcionamiento general.

B) INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Conforme establece el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 19.3 del TRLGEP, las entidades locales ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuenta Nacionales y Regionales (SEC95). Aplicando lo establecido por dicho Sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando, una vez realizados los ajustes que sean de aplicación, la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo. Es decir, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si la variación neta de activos y pasivos financieros está equilibrada. Se toman los derechos liquidados, así como las obligaciones reconocidas netas.



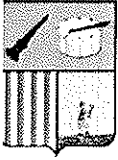


ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

				A rellenar	
C) Liquidación presupuesto 2009				Ajustar	
Cap.	Estado de Gastos	Obligac.Rec	Ajustes	Créd. ajust.	
1	Personal	213585,59		213585,59	
2	Bienes Corrientes y Servicios	303007,76		303007,76	
3	Gastos financieros	419,23		419,23	
4	Transferencias Corrientes	37145,06		37145,06	
6	Inversiones reales	230823,36		230823,36	
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00	
8	Variación Activos Financieros	0,00		0,00	
9	Variación Pasivos Financieros	7079,13		7079,13	
		792060,13		792060,13	
Cap.	Estado de Ingresos	Dchos Rec.	Ajustes	Prev. ajust.	
1	Impuestos directos	150122,58	404,59	150527,17	
2	Impuestos indirectos	25237,42		25237,42	
3	Tasas y otros ingresos	81033,37	-3888,72	77144,65	
4	Transferencias corrientes	142856,54		142856,54	
5	Ingresos patrimoniales	6640,41		6640,41	
6	Enajenación Inversiones	0,00		0,00	
7	Transferencias capital	316346,79		316346,79	
8	Variación activos financieros	0,00		0,00	
9	Variación pasivos financieros	0,00		0,00	
		722237,11		718752,98	

Ingresos no financieros =		718752,98
Gastos no financieros =		784981,00
Necesidad financiación		-66228,02
Límete Acuerdo CNAL 5,17%		-37159,53





ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

EXPT: 212/10

A la vista de la liquidación del ejercicio 2009, se deduce una necesidad de financiación en términos SEC95 de – 66.228,02 € (diferencia negativa), por lo que no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Esto supone un déficit en términos de los Ingresos no Financieros consolidados aplicable a este Ayuntamiento de 8,81 % que supera el porcentaje de 5,17% previsto por el Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, en el que adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Con carácter excepcional, y en virtud del contexto económico expuesto para el año 2009 en la “Actualización del Programa de Estabilidad de España 2009-2013”, con un crecimiento del PIB nacional real inferior a la previsión inicial contenida en el “Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española. 2008”, se acuerda proponer a la Comisión Nacional de Administración Local que se exima de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, a las entidades locales que liquiden sus presupuestos generales del año 2009 con un déficit que, para el conjunto de aquellas, no supere el porcentaje que aquélla acuerde del PIB nacional, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

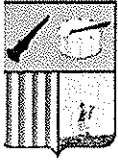
Por lo tanto, y visto que se ha superado el porcentaje previsto por el propio Consejo de Ministro por el que se exime de la obligación de redactar el correspondiente Plan de Reequilibrio, debe darse cuenta al Pleno.

Además según lo establecido en el artículo 16.2 del REPEL, cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria es de incumplimiento, como es el caso, este Ayuntamiento, remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Por otra parte, el artículo 19 del REPEL que regula, el Plan económico-financiero, establece que procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento. El plan económico-financiero tendrá una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

El artículo 21 del mismo cuerpo legal, que regula la aprobación de los planes económico-financieros por el Pleno, establece la necesidad que sean aprobados por el Pleno cuando practicada la liquidación del presupuesto, se incumpla el objetivo de estabilidad, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses, desde





ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

la fecha de que tenga conocimiento el Pleno de la liquidación del presupuesto, pudiéndose solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prorroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

En definitiva, y observada la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero, con el contenido y en la forma establecida en los artículos 19 a 21 del REPEL, en el plazo máximo de tres meses.

Se adjunta en anexo los estados siguientes:

-Resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto y de presupuestos cerrados de ingresos

-Hoja de cálculo en la que se recogen las obligaciones reconocidas y derechos reconocidos netos por capítulos de la liquidación del presupuesto de 2009.

Los ajustes realizados son:

- Capítulo 1 de ingresos , minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.
- Capítulo 3 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE -66.228,02 €. Por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo de comunicarse dicha situación a la Consellería de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.





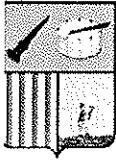
ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

**C) INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LIQUIDACIÓN
DEL EJERCICIO 2009 Y LAS PROYECCIONES
PRESUPUESTARIAS.**

Liquidación presupuesto 2009				A rellenar
Cap.	Estado de Gastos	Obligac.Rec	Ajustes	Créd. ajust.
1	Personal	213585,59		213585,59
2	Bienes Corrientes y Servicios	303007,76		303007,76
3	Gastos financieros	419,23		419,23
4	Transferencias Corrientes	37145,06		37145,06
6	Inversiones reales	230823,36		230823,36
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
8	Variación Activos Financieros	0,00		0,00
9	Variación Pasivos Financieros	7079,13		7079,13
		792060,13		792060,13
Cap.	Estado de Ingresos	Dchos Rec.	Ajustes	Prev. ajust.
1	Impuestos directos	150122,58	404,59	150527,17
2	Impuestos indirectos	25237,42		25237,42
3	Tasas y otros ingresos	81033,37	-3888,72	77144,65
4	Transferencias corrientes	142856,54		142856,54
5	Ingresos patrimoniales	6640,41		6640,41
6	Enajenación Inversiones	0,00		0,00
7	Transferencias capital	316346,79		316346,79
8	Variación activos financieros	0,00		0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00		0,00
		722237,11		718752,98

Ingresos no financieros =		718752,98
Gastos no financieros =		784981,00
Necesidad financiación		-66228,02
Límete Acuerdo CNAL 5,17%		-37159,53



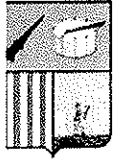


ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

Presupuesto Inicial 2010		A rellenar		
Cap.	Estado de Gastos	Créd. inic.	Ajustes	Créd. ajust.
1	Personal	154019,00		154019,00
2	Bienes Corrientes y Servicios	202013,00		202013,00
3	Gastos financieros	1500,00		1500,00
4	Transferencias Corrientes	37595,50		37595,50
6	Inversiones reales	45005,50		45005,50
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
8	Variación Activos Financieros	0,00		0,00
9	Variación Pasivos Financieros	7001,00		7001,00
		447134,00		447134,00

Cap.	Estado de Ingresos	Prev. inic	Ajustes	Prev. ajust.
1	Impuestos directos	153800,00	21532,00	175332,00
2	Impuestos indirectos	25035,00	250,35	25285,35
3	Tasas y otros ingresos	74192,50	5193,48	79385,98
4	Transferencias corrientes	145900,50		145900,50
5	Ingresos patrimoniales	5450,00		5450,00
6	Enajenación Inversiones	0,00		0,00
7	Transferencias capital	42753,50		42753,50
8	Variación activos financieros	0,50		0,50
9	Variación pasivos financieros	2,00		2,00
		447134,00		474109,83

Ingresos no financieros =		474107,33
Gastos no financieros =		440133,00
Necesidad financiación		33974,33



ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

Presupuesto 2011			A rellenar	
			Ajustar	
Cap.	Estado de Gastos	Créd. inic.	Ajustes	Créd. ajust.
1	Personal	187.643,92		187.643,92
2	Bienes Corrientes y Servicios	198.000,00		198000,00
3	Gastos financieros	600,00		600,00
4	Transferencias Corrientes	33.139,00		33.139,00
6	Inversiones reales	25.904,50		25.904,50
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
8	Variación Activos Financieros	0,00		0,00
9	Variación Pasivos Financieros	7100,00		7100,00
		452.387,42		458700,00
Cap.	Estado de Ingresos	Prev. inic	Ajustes	Prev. ajust.
1	Impuestos directos	213.000,00		213.000,00
2	Impuestos indirectos	14.000,00		14.000,00
3	Tasas y otros ingresos	72.190,00		72.190,00
4	Transferencias corrientes	140.300,00		140.300,00
5	Ingresos patrimoniales	20.650,00		20.650,00
6	Enajenación Inversiones	0,00		0,00
7	Transferencias capital	3,25		3,25
8	Variación activos financieros	0,50		0,50
9	Variación pasivos financieros	1,00		1,00
		460.145,00		460.145,00

Ingresos no financieros =		460.145,00
Gastos no financieros =		452.387,82
Necesidad financiación =		+7.757,18





ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

EXPT: 212/10

D) EXPLICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS AJUSTES PRACTICADOS A LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

D1. AJUSTES PREVISIONES 2010.

En relación con las previsiones del ejercicio 2010, se han practicado los siguientes ajustes en términos SEC'95 del **Presupuesto de Ingresos**:

- En el **Capítulo 1 “Impuestos Directos”**, se ha realizado un ajuste positivo en el mismo porcentaje que se desprende de la liquidación del ejercicio del 2009.

En el presupuesto del ejercicio 2009, se presupuestó inicialmente en este Capítulo 131.800 euros, según el criterio de caja del ejercicio anterior.

Una vez realizada la liquidación, la recaudación efectiva asciende a 150.527,17 euros, lo que supone un incremento del 14%. Por lo tanto se incrementa el 14% los ingresos previstos inicialmente, según el criterio de Caja, en el Capítulo 1 “Impuestos Directos” en ese porcentaje ($131.800 \times 14\%$) = 21.523 euros.

- En el **Capítulo 2 “Impuestos Indirectos”**, se ha realizado un ajuste positivo en el mismo porcentaje que se desprende de la liquidación del ejercicio del 2009.

En el presupuesto del ejercicio 2009, se presupuestó inicialmente en este Capítulo 25.035 euros, según el criterio de caja del ejercicio anterior.

Una vez realizada la liquidación, la recaudación efectiva asciende a 25.237,42 euros, lo que supone un incremento del 1%. Por lo tanto se incrementa el 1% los ingresos previstos inicialmente, según el criterio de Caja, en el Capítulo 2 en ese porcentaje ($25.035 \times 1\%$) = 252,37 euros.

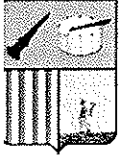
- En el **Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”**, se ha realizado un ajuste positivo en el mismo porcentaje que se desprende de la liquidación del ejercicio del 2009.

En el presupuesto del ejercicio 2009, se presupuestó inicialmente en este Capítulo 72.033,50 euros, según el criterio de caja del ejercicio anterior.

Una vez realizada la liquidación, la recaudación efectiva asciende a 77.144,65 euros, lo que supone un incremento del 7%. Por lo tanto se incrementa el 7% los ingresos previstos inicialmente, según el criterio de Caja, en el Capítulo 3 en ese porcentaje ($72.033,50 \times 7\%$) = 5.042,35 euros.

- En virtud del principio de relevancia relativa no se han realizado más ajustes que los detallados anteriormente.





ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

D2. AJUSTES PREVISIONES 2011.

En el ejercicio 2011 no se ha realizado ningún ajuste porque han sido tenidos en cuenta a la hora de realizar las previsiones presupuestarias.

Aplicándose directamente al presupuesto.

E) MEMORIA EXPLICATIVA.

INGRESOS:

Primero: - Se ha aumentado el Capítulo 1 "Impuestos Directos" en los próximos tres ejercicios en un 14% (ajuste realizado en función del estado de ejecución del ejercicio 2010 a fecha 05/11/2010).

Motivado por la entrada en vigor de la revisión catastral en el ejercicio 2007, aumentando en cada ejercicio la recaudación en el IBI.

Segundo: - Se ha tenido en cuenta la reducción del Cap. 4 "Transferencias Corrientes" como consecuencia de la merma de la Participación de los Tributos del Estado para los sucesivos ejercicios, así como la reducción de otras subvenciones de las Administraciones Públicas.

Tercero: - Se ha aumentado el Cap. 3 "Tasas y otros Ingresos" en un 2%, producido por la entrada en vigor de nuevas Ordenanzas Fiscales, así como la modificación al alza de las existentes.

Cuarto: - Se ha reducido considerablemente el Cap. 7 "Transferencias de Capital" al preverse una disminución importante de las subvenciones.

GASTOS:

Primero: - Con carácter general se han reducido los Cap. 1 y 2 para reducir el ahorro neto negativo. Por otra parte se ha modificado el alumbrado público para un mayor ahorro energético, repercutiendo en el erario público.

Segundo: - El Cap. 4 "Transferencias Corrientes" se ha disminuido levemente para llevar a cabo los ajustes





AJUNTAMENT DE TALES

C/ Constitució, nº 1
12221 TALES (Castelló)
Telf./Fax 964 613008
e-mail:Tales_alc@gva.es
C.I.F. P-1210900 E

ASUNTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EXPT: 212/10

necesarios.

Tercero: - Se ha realizado un fuerte ajuste en el Cap. 6 "Inversiones Reales" consecuencia de la reducción de las subvenciones de otras Administraciones Públicas, así como la de la actual coyuntura económica.

El Ayuntamiento de Tales, tiene un remanente de tesorería positivo de los ejercicios anteriores que se utiliza para financiar las diferentes modificaciones presupuestarias. Ello unido a los datos de la liquidación del ejercicio 2009, se liquida con un desequilibrio presupuestario de 66.228,02 euros. Visto lo previsto en los artículos 19 y siguientes del REPEL, y la necesidad de aprobar un Plan económico-financiero para corregir el desequilibrio. No obstante el endeudamiento de este Ayuntamiento es del 4%, y simplemente se trata de reconducir al equilibrio entre los gastos no financieros e ingresos no financieros.

Para cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, el plan económico financiero plantea una reducción de los gastos municipales, concretamente un mayor control y restricción del gasto corriente que propicie el equilibrio presupuestario.

En Tales, a 22 de noviembre de 2010

El Alcalde-Presidente,



Fdo. Alfredo José Balaguer Torres.

